

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 10 de 1974.

Núm. 3293

Juzgado Mixto de Primera Instancia

EMILIANO ZAPATA, TAB.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 15/974, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovido por Armando Saury Espinosa, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MARZO OCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.—VISTO: por presentado el señor Armando Saury Espinosa señalando para oír notificaciones la casa número siete de la calle Hidalgo y autorizando para recibirlas al señor Armín María Lara promoviendo Diligencias de Información Ad-Perpetuam para justificar los derechos de posesión que tiene sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Pocvicuc de este Municipio con superficie de ciento setenta y dos hectáreas cero areas, ochenta y tres centeaareas según plano que adjunta teniendo como colindancias a los hermanos Zetina sobre la parte Norte, la Ranchería Pocvicuc sobre el lado Sur, la Laguna de Pocvicuc en parte sobre el lado Este; y el arroyo Pocvicuc y Río Usumacinta sobre el Oeste, con apoyo en los artículos 2,932, 2,933, 2,934, 2,935 del Código Civil 904, 905, 906, 907 del Código de Procedimientos Civiles, la fracción I de la Ley Orgánica Judicial y 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, dése el aviso de su inicio al superior, inscribase en el

libro de gobierno y para continuar el trámite correspondiente dése amplia publicidad a esta solicitud por medio de edictos que por 3 veces consecutivas que se publiquen en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, así como en el Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que al septimo día hábil después de la última publicación la que debe obrar en autos se señale fecha y hora para la recepción de las testimoniales a cargo de los señores Mario Que Geronimó, Eliseo Que Gerónimo, Alvaro Zetina Hernández, José Valenzuela Ballina y Amelia Ocampo de Romero quienes serán examinados conforme el interrogatorio que verbal y directamente les formule el promovente, dése vista al C. Agente del Ministerio Público y al C. Registrador Público de la Propiedad de este Municipio para que aleguen si a bien lo tuvieren, las demás pruebas se reservan para ser desahogadas en su oportunidad. Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario de acuerdos con quien actúa, que certifica y da fe.—Firmado.

Por vía de notificación y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, se expide el presente edicto a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado.
Edgar Williams Rodríguez Peraza.

3 —

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TAB.

E D I C T O

El C. Juan Martínez Cordero, Mayor de edad, natural y vecino de este Municipio se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno valdió ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulana, el cual consta de una superficie de: 264 M2. (dos cientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 12 metros lineales con terrenos del fundo legal; Al Sur: 12 metros lineales con una calle sin nombre; Al Este: 22 metros lineales con terrenos del fundo legal, y al Oeste: 22 metros lineales con terrenos del fundo legal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa Tab., a 25 de marzo de 1974

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
C. P. Srta. Alicia González Lanz.

El Secretario.
José Víctor Aguilar Yedra.

3 — 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TAB.

E D I C T O

La Señorita Julieta del Rosario Sarate, Arpaiz, natural y vecina de esta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno valdió ubicado en la ampliación del fundo legal de ésta villa, el cual consta de una superficie de 450 M2. (Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 15 metros lineales con la calle Circunvalación; al Sur, 15 metros lineales con el Río Muerto; al Este 30 metros lineales, con terrenos del fundo legal y al Oeste, 30 metros con terreno del fundo legal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tabasco a 28 de Marzo de 1974

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
C. P. Srta. Alicia González Lanz.

El Secretario.
José Víctor Aguilar Yedra.

3 — 1

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente

Para su conocimiento y efectos legales que procedan, manifiesto a Ud., que con ésta fecha he traspasado mi giro de: "Fábrica de Hielo" que tenía ubicado en la calle Dr. Ramón Medina Núm. 205., de esta Ciudad, a la Sra. Estela Mollinedo Geribay, estando al corriente de los impuestos correspondientes, cuenta TEA-91.

Teapa, Tab., a 31 de Diciembre de 1973.
Atentamente,
Lorenzo G. Mollinedo A.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

Para su conocimiento y efectos legales que procedan, manifiesto a Ud., que con ésta fecha he traspasado mi negocio de "Venta de Materiales de Construcción" que tenía establecido en la calle Simón Sarlat s/n., de esta Ciudad, al Sr. Roberto I. Sánchez Pérez, declaro que estoy al corriente de mis obligaciones fiscales. Tarjeta cuenta TEA-790-0.

Teapa, Tab., a 10 de Enero de 1974.
Atentamente,
Beatriz Bastar Sasso.

Edicto

**Sres. Rosalino, María Lino,
Ulises y Margarita López
Izquierdo.
Donde se encuentren.**

En el expediente civil número 39/974, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el señor Reymundo López Izquierdo a bienes del extinto Julián López Izquierdo, con fecha siete de febrero del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"... H. Cárdenas, Tabasco, febrero siete de mil novecientos setenta y cuatro.—Por presentado el señor Reymundo López Izquierdo, con su escrito de fecha treinta de enero del presente año, trece anexos y copias simples con que se da cuenta, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su extinto padre el señor Julián López Izquierdo.— Con fundamento en los artículos 776, 777, 778, 779 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la denuncia en la vía y forma propuestas.— Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio al superior, y al Representante Social la intervención legal que le corresponde, como lo dispone el artículo 772 del Código Procesal Civil.— Recíbese la Testimonial que se ofrece a cargo de los señores Juan Ramón Olán, Pedro Concepción Cruz y Elia Custodio Olán, el día veinte del actual a las diez horas, con la presencia del C. Representante Social.— Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a nombre del denunciante al C. Manuel Martínez Gómez, con domicilio en la casa número 709 departamento 9-E en la calle Zaragoza de esta ciudad.—

Como lo dispone el artículo 777 del Código de Procedimientos Civiles notifíquese por Cédula a las personas señaladas como descendientes y a la cónyuge supérstite señores Efraín Diego, Orbelín, Timoteo, Julián, Andrés, Salomé, Mateo, apellidados López Izquierdo, y Lorenza Izquierdo Alejandro, en los domicilios señalados, la radicación del presente juicio a fin de que comparezcan a justificar sus derechos a la herencia y nombren Albacea.—Por cuanto a que Rosalino, María Lino, Ulises y Margarita López Izquierdo, se les ignora su domicilio, como lo dispone el artículo 769 del Código Procesal Civil, cíteseles por medio de edictos que se publicarán, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Rumbo Nuevo editados en Villahermosa, Tabasco, en los sitios de costumbre, en el último domicilio del finado y en el de su nacimiento, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de un término de sesenta días a deducir sus derechos.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado Porfirio Jiménez López, ante la Secretaria Judicial "B" señora Lucía Córdova de Noverola, que certifica y dá fé.—Una firma ilegible.—L. C. de Noverola.—Rúbrica.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veintinueve días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario Judicial "B" Accidental.
Jesé Ramos de la Cruz.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda en vigor, tengo a bien comunicar a Ud., que con fecha 31 de Diciembre de 1973, Clausura al público en general el giro de "Elaboración de Quesos", que tenía establecido en la calle Lic. Adelar D. Sala Núm. 9, de esta ciudad, por convenir así a mis intereses; en la inteligencia de que quedo al día en el pago de mis impuestos, según Tarjeta Cuenta Tea-541.

Por lo que he agradecer a Ud., ordenar a quien corresponda los trámites correspondientes.

Teapa Tab., a 25 de Enero de 1974.

A t e n t a m e n t e .

Manuel Ocampo Jiménez.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día nueve del mes de mayo del presente año, después de haberse exhibido los ejemplares de los periódicos en que se publique esta almoneda los siguientes bienes: a).—Predio rústico ubicado en la Ranchería Jahuacapa, Jalapa, Tabasco con superficie de 3-88-75 Has., dentro de los linderos siguientes: al Norte carretera a Jalapa; Sur con Higinio Priego, Este Gustavo Priego y al Oeste camino vecinal a Jahuacapa y b).—Predio rústico ubicado en la colonia "Las Gaviotas" de este Municipio del Centro Tabasco, cuenta con servicios Municipales, agua potable, alumbrado público y luz eléctrica, dicho predio está acotado con tres hilos de alambre con púas y en la parte Sur está construída una pequeña vivienda de aproximadamente 20 M2 y consta de 2,400 M2 dentro de las divisiones y linderos siguientes: al Norte y Sur 120 metros con Tomasa Morales de Colorado; Este 20.M2 con la propia Tomasa Morales de Colorado y al Oeste 20 metros con margen del Río Grijalva, la calle principal del lugar limita el predio del río. Estos inmuebles fueron embargados en el Exp. número 79/969, relativo a juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. contra los señores Félix Priego Pedrero y Luis Leal Arceo.

Servirá de base para el remate del primer inmueble la cantidad de Trece Mil Seiscientos Seis Pesos Veinticinco Centavos y como postura legal la de Nueve Mil Setenta Pesos Ochenta y Cuatro Centavos y para el segundo servirá de base la cantidad de Veintisiete Mil Pesos y como postura legal la de Dieciocho Mil Pesos o fueren las dos terceras partes de las cantidades antes citadas y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas las cantidades de Mil Trescientos Sesenta Pesos y Dos Mil Setecientos Pesos respectivamente.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces cada una dentro de 9 días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y por la Tesis del Poder Judicial de la Federación publicada en el

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

DEPARTAMENTO DE EJECUCION FISCAL.

TERCERA ALMONEDA.

A las (12.00) doce horas del día 15 de abril del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica la Tercera Almoneda, se rematará en el Departamento de Ejecución Fiscal, un predio urbano con Manifestación Catastral número 9930 ubicado en la calle Juárez Colonia Tamulté de esta ciudad, propiedad del señor Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez, mismo que consta de una superficie de 85.09 M2. con los siguientes linderos:

Al Norte: 9.50 Mts. con la propiedad de José Roviroso Macías, al Sur: 16.00 Mts. con la propiedad de Francisco Castro, al Noroeste: 10.35 Mts. carretera Atasta y Tamulté, predio Núm. 22412 Fol. 178 Vol. 87, Extracto 1987 Vol. 86.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 55,964.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 37,309.32 (Treinta y Siete Mil Trescientos Nueve Pesos 32/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de \$ 5,596.40 (Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 40/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 137 Fracción I, II, III y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Marzo 29 de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández

Boletín de Información Judicial de 1957 página 295.

Villahermosa, Tab., marzo 26 de 1974

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

Of. Subalterna de Comalcalco, Tab.

Convocatoria para Remate

SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día 29 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro se rematará en Comalcalco, Tab., lo siguiente:

Una fábrica Embotelladora de Refrescos eléctrica automática marca Dixie modelo "C" con su saturador marca "The Liquef Carbonic" Co. No. 5536. Dichos bienes fueron embargados al C. Benito Falconi Córdova, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de multas Ley Aguas Envasadas y multas de apremio.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos Cero Centavos) y será postura legal la que cubra la \$ 10,000.00) de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Comalcalco, Tab., a 7 de marzo de 1974.

El Jefe de la Oficina.

Javier Ramírez Burguete.

RABJ-240121.

- (1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 71, fracción II, inciso a), del Código Fiscal, por alguna de las causas previstas en el inciso c) del mismo precepto, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al artículo 126 del propio ordenamiento.

SRA. REYNA UZCANGA TORRES.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 5/974, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio, promovido por el señor Arturo Ulloa Martínez en contra de usted con fecha enero tres de este año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"... Por presentado el señor Arturo Ulloa Martínez, con su escrito de fecha primero de diciembre del año próximo pasado y presentado en esta oficina el catorce del mencionado mes y año, dos anexos y copias simples con que se da cuenta, demandando en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la señora Reyna Uzcanga Torres.—Con fundamento en los artículos 254, y 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio al Superior.—Toda vez que se ignora el domicilio de la demandada señora Reyna Uzcanga Torres con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil, notifíquese, córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de edictos, que deberán publicarse en el "Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Presente", editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada que debe comparecer a este Juzgado en término de Cincuenta días Contados a partir de la última publicación del Edicto, a fin de que se le corra traslado y emplace para contestar en un término de Nueve Días.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, Licenciado José Humberto Chanona Araujo, ante la Secretaria Judicial "B" señora Lucía Córdova de Noverola que certifica y dá fé.—Firma ilegible.— L. C. de Noverola.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario Judicial "B" Accidental.

José Ramos de la Cruz.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintiséis de abril del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica este Almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el bien inmueble, ubicado en la Colonia Agrícola Plan de San Antonio, del Municipio de las Chocomas, Veracruz, con superficie total de 50-00-00 Hectáreas, dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, con la Colonia Ruiz Cortínez; Al Sur, con el Lote Núm. 10, Al Este, con el Lote Núm. 4.; y Al Oeste, con el Lote número 6. y se encuentra embargado en el expediente número 80/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Morales Torres, seguido por el Lic. Adolfo Cid Miranda, Apoderado del Sureste, Sociedad, Anónima, en contra del señor Noe Meza Neyra.

Servirá de base para el remate la cantidad de Cincuenta y dos mil Quinientos Cincuenta pesos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, o sea, la cantidad de Treinta y cinco mil Treinta Pesos con Treinta y dos Centavos, debiendo depositar los licitadores para tener derecho a la subasta el diez por ciento de la cantidad base del remate, o sea Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos que deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en los sitios públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado y otro de los Diarios de mayor circulación del Estado, por tres veces, cada una dentro de nueve días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y por la Tesis del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Boletín de Información Judicial de 1957, página 293.

Villahermosa, Tab., a 26 de Marzo de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor
Enrique Morales Cabrera.

3—10—17

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Villahermosa, Tab.

EDICTO

SR. JESUS SANCHEZ GOMEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 704/9/2 relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Guillermina Naranjo Rodríguez, en contra del señor Jesús Sánchez Gómez, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco a doce de mayo de Mil Novecientos Setenta y Tres. A sus autos el escrito de la actora para q. obre como proceda enderecho y se acuerda: Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del demandado Jesús Sánchez Gómez en virtud de que en el término legal concedido para contestar la demanda, no produjo su contestación; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de caracter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de este Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 del citado Código se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por un término de diez días improrrogables y corra a las partes el que comenzará a correr a partir de la fecha de la última publicación de los edictos. Notifíquese. Se tiene a la actora por ofreciendo pruebas, mismas que se tomarán en cuenta en su oportunidad. Notifíquese y cámplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que de fé.— firmado.— J. Ruiz L. rúbrica.— firmado ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado ilegible.

Y lo hago saber a Ud., para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los veintiseis días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y tres en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 1

E D I C T O

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
Jalapa, Tab.

En el expediente número 34/974, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Julio César Priego Hernández, en contra de Uetted, el veintidos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Villahermosa, Tabasco, veintidos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.— Vuese a sus autos el oficio número 98 del C. Oficial del Registro Civil de Jalapa, Tabasco, y el escrito del actor Julio César Priego Hernández recibidos en seis y once de los corrientes y se acuerda:— Primero:— Téngase al demandado contestando la demanda en los términos de su oficio de cuenta.— Segundo:— Con vista del cómputo formulado por la Secretaría y como lo solicita en su escrito la parte actora se declara en rebeldía al demandado por no haber contestado en tiempo la demanda y con fundamento en el artículo 265 del Código Procesal Civil en vigor, en consecuencia se manda abrir el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales que computará la Secretaría, a partir del día siguiente a la última publicación de los dos edictos que se manda publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor.— Tercero:— En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora en su escrito de cuenta se acordará oportunamente.— Notifíquese personalmente al actor y por Edictos al demandado, Cómplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento, con el Segundo Secretario que Certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.— Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor,— expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario,
Enrique Morales Cabrera.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

E d i c t o

CC. DELFINA JIMENEZ HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.
O QUIEN LA REPRESENTA.

En el expediente número 21/973 Relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio promovido por el señor Rafael Martínez García en contra de su esposa Delfina Jiménez Hernández. Se dictó un auto que copiado Textualmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco. Julio veinte de mil novecientos setenta y cuatro.— Vista, por presentado el Ciudadano Rafael Martínez García, y se acuerda: Como se pide se declare en rebeldía en que ha incurrido la demandada Delfina Jiménez Hernández, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y con fundamento en los Artículos 265 y 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar ninguna diligencia en su Búsqueda y las ulteriores notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, y se abre el Juicio a prueba por el término de diez días fatales a las partes, de conformidad con el 284 del mismo Ordenamiento citado, debiéndose publicar este provisto por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y agregados que sean los Edictos a las autos comenzará a correr el término.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el secretario que certifica. G. Beltrán C.— J. A. Beltrán.— J.— Rúbricas.

Lo que transcribo para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se editan en la capital por dos veces consecutivas y para que le sirva de notificación a la demandada.

A t e n t a m e n t e .

Jalapa, Tab., Marzo 25 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera
Instancia:

José Anselmo Beltrán Jiménez.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

E D I C T O

OLGA ASCENCIO HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 184/971, relativo, al Juicio de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Jeremías Alonso Hdez. en contra de Usted con fecha catorce de Febrero se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, Macuspana, Tabasco, a catorce de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Visto; el estado de autos y el escrito del señor Jeremías Alonso Hernández, parte actora de éste juicio; como lo solicita y con fundamento en los artículos 263, 271, 284, 616 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:—Apareciendo de la razón que antecede de la demandada Olga Ascencio Hernández, no contestó la demanda dentro del término de ley, no obstante de haber sido emplazada legalmente, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor; se recibe el juicio a prueba por el término de diez días fatales, los que empezarán a contar al día siguiente de que se exhiba los ejemplares de Periódico Oficial del Estado, mediante los cuales será publicado éste auto por dos veces consecutivas.—Con motivo de lo anterior, no se volverá a practicar diligencia alguna en busca de la demandada y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en éste juicio y cuantas citaciones deban hacerseles, les surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de las lista de acuerdo, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. José H. Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del noveno partido judicial del Estado por y ante el Sr. Secretario que continúa.— Hoy fé.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por los vares consecutivas, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexi-

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

E D I C T O

El Cno. Rómulo Monroy Ordoñez, mayor de edad, natural y vecino de este Municipio, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno baldío ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de: 91.80 M2. (noventa y un metros con ochenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 15.30 Mts., (quince metros con 30 centímetros lineales) con propiedad del Sr. Leopoldo Monroy Vázquez; Al Sur, 15.30 Mts., (quince metros con treinta centímetros lineales) con propiedad del Sr. Tibarcio Monroy Sánchez; Al Este, 6 Mts. (seis metros lineales), con la calle López Mateos y al Oeste, 6 Mts. (seis metros lineales) con propiedad del Sr. Jacinto Paz Ordoñez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 28 de marzo de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
C. P. Srta. Alicia Conzález Lanz.

El Secretario.
J. Víctor Aguilar Yedra.

5 — 2

cana, expido e, se dice, a los catorce días del mes de Marzo del año de mil novecientos setenta y cuatro.

Tacotalpa, Tabasco, a 28 de marzo de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe de Oficina del Juzgado.
Custodio Carrasco Martínez.

2 — 1